



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

49º período de sesiones

Período de sesiones de organización, 30 de abril de 2009

Período de sesiones sustantivo, 8 de junio a 2 de julio de 2009

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
 - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.
7. Programa provisional del 50º período de sesiones.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su 49º período de sesiones.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión que había adoptado en su 24º período de sesiones de que el cargo de Presidente, así como los demás cargos de la Mesa, rotara anualmente entre los grupos regionales con la siguiente modalidad de rotación: a) Grupo de Estados de África; b) Grupo de Estados de Europa Oriental; c) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Grupo de Estados de Asia.

En su 49º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de Estados de África, de conformidad con la modalidad de rotación convenida para el puesto de Presidente, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, es decir, el Grupo de Estados de Asia.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 49º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea. En su resolución 59/267 la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia Común de Inspección que examinará en su 49º período de sesiones en el marco del tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones 53/207 y 54/236 y con la decisión 54/474 de la Asamblea General, se señala a la atención del Comité el boletín ST/SGB/2000/8 del Secretario General, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 49° período de sesiones (E/AC.51/2009/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2009/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

En su resolución 58/269 la Asamblea General afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, y pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea General hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal. La Asamblea pidió al Comité que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, examinara los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados, así como toda diferencia que surgiera entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su 47° período de sesiones¹, de que la Asamblea decidiera mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y seguir manteniendo la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico. El Comité pidió al Secretario General que mejorara la presentación de la primera parte y el reflejo de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban y reafirmó que, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, el Comité debería seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

En su resolución 63/247, la Asamblea decidió las prioridades para el bienio 2010-2011, que serían la base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Documentación

Informe consolidado del Secretario General sobre los cambios del plan por programas bienal reflejado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/___)

Plan por programas bienal y prioridades para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1)

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*

b) Evaluación

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su 47º período de sesiones sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato, con arreglo a las cuales los años en que se presentaba presupuesto examinaría informes de evaluación a fondo y temáticos, así como el informe sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, sin perjuicio de que en años en que no hubiera presupuesto examinara informes de evaluación, a petición del Comité o de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 107.2 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación².

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices de política de los programas. A este respecto se señalan a la atención las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 36/228 B, 37/234, 38/227 A y B, 42/215, 43/219, 44/194, 45/253, 55/234, 57/282 y 59/276.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la evaluación y las directrices de política de los programas (A/64/___).

i) Evaluación a fondo

En su resolución 61/235, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 46º período de sesiones³, y seleccionó el tema “Apoyo de las Naciones Unidas a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África” para someterlo al examen del Comité en 2009.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del apoyo de las Naciones Unidas a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África (E/AC.51/2009/2).

² ST/SGB/2000/8.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16 y corrección (A/61/16 y Corr. 1).*

ii) *Evaluaciones temáticas*

En su resolución 61/235, la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por el Comité en el párrafo 370 de su informe sobre su 46° período de sesiones³ de que se seleccionaran para una evaluación temática los temas “Experiencia adquirida: protocolos y prácticas” y “Órganos de coordinación de las Naciones Unidas”, para someterlos al examen del Comité de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la experiencia adquirida: protocolos y prácticas (E/AC.51/2009/5).

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de los órganos de coordinación de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272 (E/AC.51/2009/6).

iii) *Examen trienal*

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 61/835 y 62/224, el Comité, en su 49° período de sesiones, hará un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones de la evaluación a fondo de los asuntos políticos: división regional, y el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité acerca de la evaluación temática de las redes de gestión de los conocimientos en la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la evaluación a fondo del programa de asuntos políticos: división regional (E/AC.51/2009/3).

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la evaluación temática de las redes de gestión de los conocimientos en la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio (E/AC.5/2009/4).

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2008/2009.

En el párrafo 5 de su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe del Comité sobre la labor de su 47° período de sesiones¹ en relación con el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos correspondiente al período 2006/2007. En el párrafo 13 de la misma resolución, la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social a utilizar las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité cuando examinara los informes conexos de la Junta de los Jefes Ejecutivos.

En el párrafo 6 de su resolución 63/247, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité contenidas en la sección A del capítulo III del informe del Comité sobre su 48° período de sesiones⁴ sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período 2008/2009 (E/2009/___).

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. En el párrafo 237 del informe sobre su 45° período de sesiones⁵, el Comité recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que presentara al Comité en su 46° período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso, incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

El párrafo 6 de su resolución 63/247, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el informe sinóptico anual acerca de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África contenidas en la sección B del capítulo III del informe del Comité sobre su 48° período de sesiones⁴.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2009/7).

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección que haya seleccionado en su período de sesiones de la organización el 30 de abril de 2009.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato que figuran en el capítulo V del informe del Comité sobre su 47° período de sesiones¹. El Comité reconoció la necesidad de intensificar su diálogo sobre asuntos de coordinación con la Dependencia Común de Inspección y la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. En la misma resolución, la Asamblea también hizo hincapié en que, de plena conformidad con su mandato de proporcionar asistencia al Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de coordinación, el Comité del Programa y de la Coordinación debía mejorar su función de coordinación, aumentando la cooperación con la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos y la Dependencia Común de

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/63/16).*

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1).*

Inspección, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la planificación de manera de seguir asegurando que se aplicaran oportunamente las medidas que adoptara la Organización y evitar la duplicación y redundancia de esfuerzos.

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2009/L.2).

6. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

El Comité ha estado examinando anualmente el tema titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato” desde su 38° período de sesiones.

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité relativas al mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, expuestas en el capítulo V del informe del Comité sobre su 47° período de sesiones¹.

En su resolución 63/247, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato, que figuran en el capítulo IV del informe del Comité sobre su 48° período de sesiones⁴, y acogió con beneplácito los avances realizados por el Comité en el mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, al igual que la decisión del Comité de seguir ocupándose de la cuestión.

7. Programa provisional del 50° período de sesiones

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 50° período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se han de preparar, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que representan respecto de su labor, así como su urgencia y pertinencia a la luz de la situación en curso.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 50° período de sesiones del Comité (E/AC.51/2009/L.3).

8. Aprobación del informe del Comité sobre su 49° período de sesiones

El informe del Comité sobre su 49° período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009 y a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y la Coordinación sobre la labor realizada en su 49° período de sesiones (E/AC.51/2009/L.4 y Add.1 a ___).

Informe del Comité del Programa y la Coordinación sobre la labor realizada en su 49° período de sesiones (A/64/16).

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2009^a

<i>Miembro</i>	<i>Mandato expira el 31 de diciembre</i>
Argentina	2011
Armenia	2011
Bangladesh	2010
Belarús	2011
Brasil	2011
Comoras	2009
Cuba	2011
China	2010
España	2011
Federación de Rusia	2009
Francia	2009
Guinea	2011
Haití	2009
India	2011
Irán (República Islámica del)	2011
Italia	2011
Jamahiriya Árabe Libia	2010
Jamaica	2010
Kazajstán	2011
Kenya	2010
Níger	2010
Nigeria	2011
Pakistán	2011
República Centroafricana	2011
República de Corea	2010
Sudáfrica	2011
Ucrania	2011
Uruguay	2011
Venezuela (República Bolivariana de)	2009
Zimbabwe	2009

^a Quedan por cubrir cuatro puestos del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados: uno para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2009 y tres para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2011.